

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7542

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- OTÓRGASE a la **ASOCIACIÓN CIVIL "COOPERADORA DE AYUDA - SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN DE CULTURA Y DEPORTE"**, a partir del día uno (1) de enero de 2.023 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023, una Ayuda Económica No Reintegrable de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 16.733.532,00), la que será abonada en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 1.394.461,00) cada una, destinados a solventar los gastos de funcionamiento de los Talleres, Escuelas y Elencos Municipales que funcionan en la Dirección Municipal de Cultura y Centros Vecinales, la que será distribuida de la siguiente manera:

- **BALLET MUNICIPAL "PATRIA":** PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 2.557.344), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO DOCE (\$ 213.112) cada una.
- **ESCUELA MUNICIPAL DE TANGO DANZA:** PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.690.752), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 140.896) cada una.
- **ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS:** PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 2.536.128), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 211.344) cada una.
- **CORO MUNICIPAL "NIÑOS CANTORES DE SAN FRANCISCO":** PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 667.680), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 55.640) cada una.
- **CORO POLIFÓNICO MUNICIPAL:** PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 667.680), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 55.640) cada una.
- **CORO MUNICIPAL DE MAYORES:** PESOS QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$ 513.816), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$ 42.818) cada una.

- **CORO JUVENIL MUNICIPAL:** PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTE (\$ 628.020), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 52.335) cada una.
- **ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS ÁRABES:** PESOS UN MILLON OCENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 1.087.632), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 90.636) cada una.
- **BANDA INFANTO JUVENIL MUNICIPAL:** PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCENTA Y CUATRO (\$ 2.324.784), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 193.732) cada una.
- **TALLER MUNICIPAL DE TEATRO:** de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 690.672), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 57.556) cada una.
- **TALLER LITERARIO MUNICIPAL "LEOPOLDO LUGONES":** PESOS NOVECIENTOS CAURENTA Y NUEVE MIL OUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 949.524), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 79.127) cada una.
- **ACCION CULTURAL EN LOS BARRIOS:** PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 979.500), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 81.625) cada una.
- **TALLER MUNICIPAL DE CINE:** PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.440.000), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una.

Art. 2º.- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de considerarlo necesario, a incrementar hasta en un veinte por ciento (20%) la presente Ayuda Económica No reintegrable.

Art. 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a **TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES**, Sub Cuenta SECTOR PRIVADO, Cuenta TRANSFERENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y RECREATIVO del Presupuesto Vigente.-

Art. 4º.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de diciembre del año veintidós.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Concejala Fabiana del Valle Palacio
Vice-Pta. 1º H.C.D. a c/ Presidencia.